INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN

GJ-FR-045

Versión: 03	Fecha: 27-02-2023	Página: 1 de 1

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

INFORME NÚMERO			**2**		
ÁREA O PROCESO:	**FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:**			**No. DEL CONTRATO O CONVENIO:**	
FTDH	9/12/2025			**CMA-SIP018-24267-028-2025**	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:				**C.C. O NIT (con dígito de verificación):**	
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES- COOTRAESPECIALES				**800146794**	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LINA PATRICIA JIMÉNEZ URIBE				
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	**El CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA prestar el servicio de transporte terrestre en el Departamento de Antioquia, con el fin de posibilitar el desplazamiento de los estudiantes a las diferentes salidas o eventos académicos, de práctica u otra actividad que sea componente indispensable para la formación técnico-laboral, que se requieren dentro de los programas de media técnica y vinculados al subproceso de Formación para el Trabajo y el Desarrollo**				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 66.840.512	**TOTAL ADICIONES:**	$ -	**TOTAL**	$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE 29/09/2025 - HASTA 28/11/2025	**PLAZO AMPLIACIONES:**			DESDE / HASTA

SEGUIMIENTO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período	Constancia de seguimiento y evidencias
Prestar el servicio de transporte terrestre en el Departamento de Antioquia, con el fin de posibilitar el desplazamiento de los estudiantes a las diferentes salidas o eventos académicos, de práctica u otra actividad que sea componente indispensable para la formación técnico-laboral, que se requieren dentro de los programas de media técnica y vinculados al subproceso de Formación para el Trabajo y el Desarrollo	**Entre el 12 de noviembre de 2025 y el 27 de noviembre de 2025 se realizaron 33 salidas académicas impactando a 1086 estudiantes de las diferentes instituciones educativas adscritas a el proceso de fomación de media tecnica. Las salidas se realizaron a los municipios de: - Medellin - Corregimiento de Santa Elena - Concepción - Santa fe de Antioquia- San Jerónimo - Rionegro- Guatapé-Itagui-Cocorná -Marinilla- San Roque-Copacabana -Jericó-Cisneros.**	Se anexa informe de desplazamientos emitido por el proveedor y evidencias de las salidas EVIDENCIAS

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)		$ 66.840.512
N° DE PAGO	**VALOR PAGOS AUTORIZADOS**	**SALDO POR PAGAR**
1	$ 19.574.600	47.265.912
2	$ 37.707.260	9.558.652
3	$ -	-
4	$ -	-
5	$ -	-
6	$ -	-
7	$ -	-
8	$ -	-
9	$ -	-
10	$ -	-
11	$ -	-
12	$ -	-
TOTALES	**57.281.860**	**9.558.652**

SEGUIMIENTO LEGAL

Sin modificaciones a la fecha de la supervisión

AUTORIZACIÓN DE PAGO

No de factura o cuenta de cobro:	C6279	**No CDP:**	**1314**	**No RP:**	4206
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:	**86%**		**CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:**		**100%**

CANTIDAD: El producto y/o servicio cumple con las especificaciones de cantidad requeridas. Cumple (x) No cumple ()

OPORTUNIDAD: El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple (x) No cumple ()

CALIDAD: El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple (x) No cumple ()

AMBIENTAL: El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple (x) No cumple () No aplica ()

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple (x) No cumple () No aplica ()

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de pago establecidas en el contrato.

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

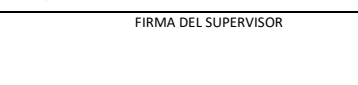
ANEXOS:

Factura radicada, certificado de parafiscales, rut actualizado, cdp, rp, contrato, clausulado, informe de ejecución, evidencias

LINA PATRICIA JIMÉNEZ URIBE
NOMBRE DEL SUPERVISOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

lider de FTDH
CARGO



FIRMA DEL SUPERVISOR

Radicado: FAC2025401260
09-12-2025 16:59:11
Radicador: PAULA ANDREA GONZALEZ PALACIO

Vigilado SuperTransporte

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. C6279

Res DIAN Facturacion Electronica No 18764094800017 de 2025/06/25 al 2026/06/25
Fras con Prefijo C desde No 5417 al 10000
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 097241398-34

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
NIT. 800.146.794-9
Cra 68 A Nº 45 - 05
Barrio Florida Nueva
PBX: 231 80 86
Medellín - Colombia

CLIENTE: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
N.I.T.: 890980134 - 1
Dirección: CRA 78 No 65 - 46 BARRIO ROBLEDO
Ciudad: MEDELLIN
Teléfonos: 4445611

Fecha Elaboración: 09/DIC/2025
Fecha Vencimiento: 09/DIC/2025
Asesor: 33 SILVANA RIVERA ARBOLEDA
Documento Referencia: 016819
Forma de Pago: CONTADO - Transferencia

Observación:
PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL 12 AL 27 DE NOVIEMBRE

Descripción	Dias. (Viajes)	V/R Unitario	Valor
TRANSPORTE I E SANTA CATALINA DE SIENA- GUATAPE 12 DE NOVIEMBRE	1.0	1,261,000	1,261,000
TRANSPORTE I E BARRIO OLAYA- SAN JERONIMO, LOS TAMARINDOS 12 DE NOVIEMBRE	1.0	1,067,000	1,067,000
TRANSPORTE I E SAN BENITO - AUTOPISTA NORTE, KM 23 12 DE NOVIEMBRE	1.0	776,000	776,000
TRANSPORTE I E JUAN XXIII - COMFAMA RIONEGRO 12 DE NOVIEMBRE	1.0	873,000	873,000
TRANSPORTE I E JUAN XXIII - COMFAMA RIONEGRO 12 DE NOVIEMBRE	1.0	873,000	873,000
TRANSPORTE I E MARIA DE LOS ANGELES CANO - CC LOS MOLINOS 12 DE NOVIEMBRE	1.0	436,500	436,500
TRANSPORTE I E JAVIERA LONDO O - PARQUE FUNDADORES 13 DE NOVIEMBRE	1.0	1,600,500	1,600,500
TRANSPORTE I E CRISTOBAL COLON - GUATAPE 13 DE NOVIEMBRE	1.0	1,261,000	1,261,000
TRANSPORTE I E FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO - CISNEROS 14 DE NOVIEMBRE	1.0	1,455,000	1,455,000
TRANSPORTE I E PICACHITO - SANTA FE DE ANTIOQUIA 14 DE NOVIEMBRE	1.0	1,164,000	1,164,000
TRANSPORTE I E FE Y ALEGRIA LA CIMA - PARQUE CONCEPCION 14 DE NOVIEMBRE	1.0	1,734,360	1,734,360
TRANPORTE I E JOSE ROBERTO VASQUEZ- CATEDRAL METROPOLITANA 14 DE NOVIEMBRE	1.0	611,100	611,100
TRANSPORTE PLAYON DE LOS COMUNEROS - SANTA FE DE ANT/PARQUE 18 DE NOVIEMBRE	1.0	1,164,000	1,164,000
TRANSPORTE I E HORACIO MU OZ SUESCUN- SAN JERONIMO/MI CHOZITA 18 DE NOVIEMBRE	1.0	1,067,000	1,067,000
TRANSPORTE PLAYON DE LOS COMUNEROS - GUATAPE 19 DE NOVIEMBRE	1.0	1,261,000	1,261,000

Son: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 00 CENTAVOS

SUBTOTAL	**37,707,260**
I.V.A.	**0**
RETENCION	**0**
TOTAL A PAGAR	**37,707,260**

ESTAMOS EXCLUIDOS DE IVA ART 476-9 E T
ESTAMOS EXENTOS DE RETENCION, PERTENECEMOS AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL,ART 19

Por haberse prestado el viaje a satisfacción, aceptamos esta Factura en los términos y forma del libramiento

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias y/o servicios descritos en este titulo valor.

Código único factura electrónica:
1da7835719fff1e997d7438d046e9d7b4df6dcc103b17fa56feccdacd5597ea6721cac15c75435978c477946e570d0f7

Fecha/Hora Validacion: 09/DIC/2025 / 10:20

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
NIT. 800.146.794-9
Cra 68 A Nº 45 - 05
Barrio Florida Nueva
PBX: 231 80 86
Medellín - Colombia

Vigilado SuperTransporte

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. C6279

Res DIAN Facturacion Electronica No 18764094800017 de 2025/06/25 al 2026/06/25
Fras con Prefijo C desde No 5417 al 10000
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 097241398-34

CLIENTE: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
N.I.T.: 890980134 - 1
Dirección: CRA 78 No 65 - 46 BARRIO ROBLEDO
Ciudad: MEDELLIN
Teléfonos: 4445611

Fecha Elaboración: 09/DIC/2025
Fecha Vencimiento: 09/DIC/2025
Asesor: 33 SILVANA RIVERA ARBOLEDA
Documento Referencia: 016819
Forma de Pago: CONTADO - Transferencia

Observación:
PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL 12 AL 27 DE NOVIEMBRE

Descripción	Dias. (Viajes)	V/R Unitario	Valor
TRANSPORTE I E SANTA CATALINA DE SIENA- SAN JERONIMO/LOS TAMARINDOS 19 NOVIEMBRE	1.0	1,067,000	1,067,000
TRANSPORTE I E MONTESSORI - GUATAPE/COMFAMA 19 DE NOVIEMBRE	1.0	1,261,000	1,261,000
TRANSPORTE I E DIEGO ECHAVRRIA MISAS- COMFAMA PARQUE ARVI 19 DE NOVIEMBRE	1.0	873,000	873,000
TRANSPORTE I E MARIA DE LOS ANGELES CANO -COMFENALCO ITAGUI 19 DE NOVIEMBRE	1.0	679,000	679,000
TRANSPORTE I E JUAN XXIII- COMFAMA COPACABANA 20 DE NOVIEMBRE	1.0	776,000	776,000
TRANSPORTE I E BARRIO OLAYA HERREA - COCORNA 20 DE NOVIEMBRE	1.0	1,358,000	1,358,000
TRANSPORTE I E CRISTOBAL COLON - SANTA FE DE ANTIOQUIA 20 DE NOVIEMBRE	1.0	1,164,000	1,164,000
TRANSPORTE I E HORACIO MU OZ SUESCUN -MARINILLA 20 DE NOVIEMBRE	1.0	1,353,600	1,353,600
TRANSPORTE COLEGIO I E PICACHITO - GUATAPE 21 DE NOVIEMBRE	1.0	1,261,000	1,261,000
TRANSPORTE I E PICACHITO - GUATAPE 21 DE NOVIEMBRE	1.0	1,261,000	1,261,000
TRANSPORTE MONSE OR FRANCISCO CRISTOBAL - SAN ROQUE 21 DE NOVIEMBRE	1.0	1,649,000	1,649,000
TRANSPORTE I E DIEGO ECHAVARRIA MISAS - GUATAPE 21 DE NOVIEMBRE	1.0	1,261,000	1,261,000
TRANSPORTE I E DIEGO ECHAVARRIA MISAS - SANTA FE DE ANTIOQUIA 24 DE NOVIEMBRE	1.0	1,164,000	1,164,000
TRANSPORTE I E SAN BENITO - HOSTERIA MIRARDOR DEL SOL/STA	1.0	1,164,000	1,164,000

Son: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 00 CENTAVOS

SUBTOTAL	**37,707,260**
I.V.A.	**0**
RETENCION	**0**
TOTAL A PAGAR	**37,707,260**

ESTAMOS EXCLUIDOS DE IVA ART 476-9 E T
ESTAMOS EXENTOS DE RETENCION, PERTENECEMOS AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL,ART 19

Por haberse prestado el viaje a satisfacción, aceptamos esta Factura en los términos y forma del libramiento

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias y/o servicios descritos en este titulo valor.

Código único factura electrónica:
1da7835719fff1e997d7438d046e9d7b4df6dcc103b17fa56feccdacd5597ea6721cac15c75435978c477946e570d0f7

Fecha/Hora Validacion: 09/DIC/2025 / 10:20

Proveedor Tecnólogico: FENALCO ANTIOQUIA
Documento elaborado por el software: Librasys S.A.S. Nit. 900.145.233-7 PBX: 315 640 0249

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
NIT. 800.146.794-9
Cra 68 A Nº 45 - 05
Barrio Florida Nueva
PBX: 231 80 86
Medellín - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. C6279

Res DIAN Facturacion Electronica No 18764094800017 de 2025/06/25 al 2026/06/25
Fras con Prefijo C desde No 5417 al 10000
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 097241398-34

CLIENTE: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
N.I.T.: 890980134 - 1
Dirección: CRA 78 No 65 - 46 BARRIO ROBLEDO
Ciudad: MEDELLIN
Teléfonos: 4445611

Fecha Elaboración: 09/DIC/2025
Fecha Vencimiento: 09/DIC/2025
Asesor: 33 SILVANA RIVERA ARBOLEDA
Documento Referencia: 016819
Forma de Pago: CONTADO - Transferencia

Observación:
PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL 12 AL 27 DE NOVIEMBRE

Descripción	Dias. (Viajes)	V/R Unitario	Valor
FE DE ANT 25 NOVIEMBRE			
TRANSPORTE I E BARRIO OLYA HERRERA - SANTA ELENA 25 DE NOVIEMBRE	1.0	1,746,000	1,746,000
TRANSPORTE I E MARIA MONTESSORI - COMFAMA GUATAPE 25 DE NOVIEMBRE	1.0	1,261,000	1,261,000
TRANSPORTE I E LA ESPERANZA - PARQUE COMFAMA RIONEGRO 25 DE NOVIEMBRE	1.0	873,000	873,000
TRANSPORTE I E JAVIERA LONDO O - PARQUE BOLIVAR,BERRIO/ALPUJARRA-PARQUE RIO 27 N	1.0	931,200	931,200

Son: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON 00 CENTAVOS

ESTAMOS EXCLUIDOS DE IVA ART 476-9 E T
ESTAMOS EXENTOS DE RETENCION, PERTENECEMOS AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL,ART 19

SUBTOTAL	**37,707,260**
I.V.A.	**0**
RETENCION	**0**
TOTAL A PAGAR	**37,707,260**

Por haberse prestado el viaje a satisfacción, aceptamos esta Factura en los términos y forma del libramiento

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias y/o servicios descritos en este titulo valor.

Código único factura electrónica:
1da7835719fff1e997d7438d046e9d7b4df6dcc103b17fa56feccdacd5597ea6721cac15c75435978c477946e570d0f7

Fecha/Hora Validacion: 09/DIC/2025 / 10:20

Proveedor Tecnólogico: FENALCO ANTIOQUIA
Documento elaborado por el software: Librasys S.A.S. Nit. 900.145.233-7 PBX: 315 640 0249

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SALARIOS, HORAS EXTRAS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No.43.979.101 de MEDELLIN** en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL de COOTRAESPECIALES,** con **NIT 800.146.794,** entidad cooperativa, certifico que:

La Empresa se encuentra a paz y salvo, a la fecha de la expedición de la presente certificación, en la liquidación, presentación y pago de sus obligaciones laborales de salarios, horas extras y de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos conforme a la ley, esto es, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación la expido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dado en Medellín, a los cinco (5) del mes de diciembre de 2025.

NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA
Representante Legal
COOTRAESPECIALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905412157

(415)7707212489984(8020) 000001490541215 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	COOTRAESPECIALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 A CL 45 05

42. Correo electrónico gerencia@cootraespeciales.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 1 8 0 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 1 1 1 1 5	4 9 2 2	1 9 9 1 1 1 1 5	7 9 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPERA LOPERA NATALIA ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905412157

(415)7707212489984(8020) **000001490541215 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	4	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	4 1 6 3	1
73. Fecha	1 9 9 1 1 1 1 5	2 0 1 8 0 1 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 3	2 0 1 8 0 1 2 2
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 0 1 3 0 6 2 4	2 1 0 0 1 3 0 6 2 4
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 1 1 1 5	2 0 1 8 0 1 2 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Puertos — 3 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905412157

(415)7707212489984(8020) **000001490541215 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 9 7 9 1 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPERA	LOPERA	NATALIA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 5 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 0 0 1 6 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RENDON	JIMENEZ	LARIS	EDMY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905412157

(415)7707212489984(8020) **000001490541215 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 7 5 1 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORA	PALACIOS	LINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 0 9 4 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	OSORIO	GIOVANNY	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 8 5 0 0 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	HINCAPIE	JOSE	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 7 6 9 1 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	VASQUEZ	OSCAR	ROBINSON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 5 4 3 1 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	SANCHEZ	SANTIAGO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905412157

(415)7707212489984(8020) **000001490541215 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 8 5 6 3 1 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLA	LOPEZ	WILBER	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14905412157

(415)7707212489984(8020) **000001490541215 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 1 9 1 8 3 7		4 8 8 6 9 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	GUERRA	JESUS	ALCIDES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 3 0 3 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 7 6 8 6 6 8		3 9 3 7 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TOBON	CUARTAS	LUZ	MARGARITA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 0 3 0 3 2 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 1 1 0 6 9 0		1 2 6 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ESPINAL	OSPINA	RUBEN	DARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14905412157

(415)7707212489984(8020) **000001490541215 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 68 A CL 45 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 4 6 9 5 0 7 0 2	2 0 0 8 1 1 1 4	
168. Teléfono: 2 3 1 8 0 8 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Medellín, 9 diciembre de 2025

Señores
Institución Educativa Colegio Mayor de Antioquia
Coordinadora
Joanna Zuleta Calle
Ciudad

Nombre del evento: Servicio de transporte para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, correspondiente a la modalidad de subasta inversa al contrato de prestación de servicios No. CMA-SIP018-24267-028-2025

Objeto: La prestación de servicio de transporte mediante vehículos tipo camioneta (como camperos), microbuses, busetas y buses para desplazarse en el departamento de Antioquia según las necesidades de las distintas facultades y del subproceso de Estudiantes.

Respetuosamente, nos permitimos presentarle un informe de ejecución de los servicios realizados del 12 de noviembre al 27 de noviembre del año en curso. En el cual se encuentra detallado la programación de cada uno de los servicios requeridos, en donde se relacionan también las fechas, origen, destino de las salidas, los vehículos asignados, conductores y el valor a cobrar de los recorridos, como se evidencia a continuación:

FECHA SALIDA	ORIGEN	DESTINO	PLACA	CONDUCTOR	VALOR UNITARIO
12/11/2025	IE SANTA CATALINA DE SIENA. CALLE 1 #29-300, EL POBLADO	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	GDX328	JORGE LOPEZ	$ 1.261.000
12/11/2025	I.E BARRIO OLAYA HERRERA (JARDÍN INFANTIL BUEN COMIENZO CALAZANIA CL. 57 #97B-110, OLAYA HERRERA, MEDELLÍN, ANTIOQUIA)	SAN JERONIMO - PARQUE LOS TAMARINDOS (KILÓMETRO 32 - 33 PROYECTO VÍAL ABURRÁ RÍO CAUCA, SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA)	LKL597	ALEXANDER TORRES	$ 1.067.000
12/11/2025	IE SAN BENITO - COMFAMA LAS BALLENITAS COPACABANA	AUTOPISTA NTE. #KILOMETRO 23, MEDELLÍN, COPACABANA, ANTIOQUIA	JYP271	DUBAN CASTAÑEDA	$ 776.000
12/11/2025	YB. I. E. JUAN XXIII CALLE 49 NRO 96 A 11 SAN JAVIER	COMFAMA RIONEGRO CARRERA 55 A NRO 38-5	NNN499	DANIEL ZAPATA	$ 873.000
12/11/2025	I.E JUAN XXIII CALLE 49 NRO 96 A 11 SAN JAVIER	COMFAMA RIONEGRO CARRERA 55 A NRO 38 5	JYO564	CARLOS SANCHEZ	$ 873.000
12/11/2025	I.E MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ	CENTRO COMERCIAL LOS MOLINOS	LKM173	DUVAN MORENO	$ 436.500
13/11/2025	IE JAVIERA LONDOÑO SEVILLA CL. 71 #51D-26, ARANJUEZ, MEDELLÍN	PARQUE FUNDADORES CRA. 5 #9-134, JERICÓ, ANTIOQUIA	LKL597	ALEXANDER TORRES	$ 1.600.500
13/11/2025	I.E CRISTOBAL COLON	GUATAPÉ - ANTIOQUIA	EXU856	ANDRES CASTAÑEDA DIONER CORDOBA	$ 1.261.000

FECHA SALIDA	ORIGEN	DESTINO	PLACA	CONDUCTOR	VALOR UNITARIO
14/11/2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO, DIRECCIÓN CARRERA 58 # 84 - 40, REGRESO AL COLEGIO NUEVAMENTE	CISNEROS	JYP271	ANDRES CASTAÑEDA DIONER CORDOBA	$ 1.455.000
14/11/2025	I.E PICACHITO	SANTA FE , CRA. 14 #14144, SANTA FÉ DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA	STE505	JUAN DIEGO GIL	$ 1.164.000
14/11/2025	I.E. FE Y ALEGRÍA LA CIMA - CALLE 89 NRO. 38-61	PARQUE CENTRAL CONCEPCION - ANTIOQUIA	EXV273	BRAIAN SOSA	$ 1.734.360
14/11/2025	I. E. JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ	CATEDRAL METROPOLITANA DE MEDELLÍN - CRA. 48 #56 - 64, LA CANDELARIA	WNP798	FERNEY ALZATE	$ 611.100
18/11/2025	CL. 125 #NUMERO 51 D 12, PLAYÓN DE LOS COMUNEROS, MEDELLÍN, SANTA CRUZ- CONTIGUO AL CAI EL PLAYÓN	PARQUE PRINCIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA: CRA. 9 #9 - 22 (ALCALDÍA)-	JYO564	CARLOS SANCHEZ	$ 1.164.000
18/11/2025	INSTTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO MUÑOZ SUESCÚN DIRECCIÓN CALLE 32 # 35 - 86	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - HOSTERIA MI CHOZITA VÍA VEREDA EL RINCÓN	LKL597	ALEXANDER TORRES	$ 1.067.000
19/11/2025	I.E. EL PLAYÓN: CL. 125 #NUMERO 51 D 12, PLAYÓN DE LOS COMUNEROS, MEDELLÍN, SANTA CRUZ - CONTIGUO AL CAI EL PLAYÓN	MUNICIPIO DE GUATAPÉ - CALLE 32 # 23 - 37 MALECÓN- LUEGO DESPUÉS DEL MEDIO DÍA: COMFAMA GUATAPÉ: KM 11 DESPUÉS DE PASAR EL	GDX606	MIGUEL BETANCUR	$ 1.261.000
19/11/2025	IE SANTA CATALINA DE SIENA. CALLE 1 #29-300, EL POBLADO	PARQUE DE SAN JERÓNIMO Y PARQUE LOS TAMARINDOS KILÓMETRO 32 - 33	GDX328	ANDRES VELEZ	$ 1.067.000

FECHA SALIDA	ORIGEN	DESTINO	PLACA	CONDUCTOR	VALOR UNITARIO
19/11/2025	I.E MARIA MONTESSORI CRA. 69A #92C85, FRANCISCO ZEA, MEDELLÍN, CASTILLA	GUATAPÉ, PARQUE ECOLOGICO COMFAMA KM, 73 EMBALSE EL PEÑOL	LKL597	ALEXANDER TORRES	$ 1.261.000
19/11/2025	I.E DIEGO ECHAVARRIA MISAS	COMFAMA PARQUE ARVI	NNN499	DANIEL ZAPATA	$ 873.000
19/11/2025	I.E MARIA DE LOS ANGELES CANO MARQUEZ	COMFENACLO ITAGUI, LA CULEBRA	LKM140	EVER DUARTE	$ 679.000
20/11/2025	I.E JUAN XXIII CALLE 49 NRO 96 A 11 SAN JAVIER	COMFAMA COPACABANA AUTOPISTA NORTE KILOMETRO 23	TJY526	MATEO GARCIA JUAN DIEGO GIL	$ 776.000
20/11/2025	I.E BARRIO OLAYA HERRERA (JARDÍN INFANTIL BUEN COMIENZO CALAZANIA CL. 57 #97B-110, OLAYA HERRERA, MEDELLÍN, ANTIOQUIA)	COCORNÁ - ANTIOQUIA (CRA. 20 #21-14, COCORNÁ, ANTIOQUIA)	NNN499	DANIEL ZAPATA	$ 1.358.000
20/11/2025	I.E CRISTOBAL COLON	SANTA FE DE ANTIOQUIA	GDX328	ANDRES VELEZ	$ 1.164.000
20/11/2025	I.E HORACIO MUÑOZ SUESCÚN DIRECCIÓN CALLE 32 # 86 - 35	MUNICIPIO DE MARINILLA - ALTO DEL CHOCHO KILOMETRO 7 VIA MARINILLA EL PEÑOL - Y LOS TERMALES BORA BORA DIRECCIÓN KILOMETRO 7 VÍA MARINILLA EL PEÑOL	GDX425	SEBASTIAN MEJIA	$ 1.353.600
21/11/2025	I.E PICACHITO	GUATAPE , REPLICA VIEJO PEÑOL, MUNICIPIO GUATAPE Y COMFAMA GUATAPE	NNN499	DANIEL ZAPATA	$ 1.261.000

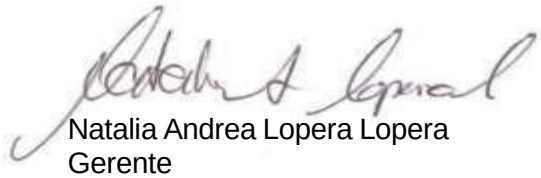
FECHA SALIDA	ORIGEN	DESTINO	PLACA	CONDUCTOR	VALOR UNITARIO
21/11/2025	I.E PICACHITO	GUATAPE , REPLICA DEL VIEJO PEÑOL, PLAZOLETA DE LOS ZÓCALOS Y COMFAMA GUATAPE	STE505	JUAN DIEGO GIL	**$ 1.261.000**
21/11/2025	MONSEÑOR FRANCISCO CRISTÓBAL TORO CARRERA 50 D	SAN ROQUE - VILLA LAURA	EXU577	HUVER VIDAL CESAR ATEHORTUA	**$ 1.649.000**
21/11/2025	DIEGO ECHAVARRIA MISAS	GUATAPE	LJZ614	HERVIN JIMENEZ	**$ 1.261.000**
24/11/2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MISAS (MEDELLÍN) - CL. 111 #70-68, TEJELO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	JYO564	CARLOS SANCHEZ	**$ 1.164.000**
25/11/2025	SALIDA I.E SAN BENITO. LLEGADA HOSTERÍA MIRADOR DEL SOL SANTA FE DE ANTIOQUIA. LLEGADA NUEVAMENTE I.E SAN BENITO	HOSTERÍA MIRADOR DEL SOL. SANTA FE DE ANTIOQUIA. 1KM ANTES DE CRUZAR EL RÍO CAUCA.	LKM173	DUVAN MORENO	**$ 1.164.000**
25/11/2025	I.E BARRIO OLAYA HERRERA (JARDÍN INFANTIL BUEN COMIENZO CALAZANIA CL. 57 #97B-110, OLAYA HERRERA, MEDELLÍN, ANTIOQUIA)	MEDELLÍN-CORREGIMIENTO SANTA ELENA-VÍA SANTA ELENA VEREDA PIEDRAS BLANCAS, KM. 7 ENTRADA AL CALVARIO, VÍA SANTA ELENA, VEREDA PIEDRAS BLANCAS, MEDELLÍN	GDX425	SEBASTIAN MEJIA YEISON MOLINA	**$ 873.000**
25/11/2025	I.E MARIA MONTESSORI CRA. 69A #92C85, FRANCISCO ZEA, MEDELLÍN, CASTILLA	COMFAMA GUATAPE KMT. 73, EMBALSE EL PEÑOL, GUATAPÉ	GDX606	MIGUEL BETANCUR	**$ 1.261.000**
25/11/2025	I.E LA ESPERANZA CARRERA 73B #96-09	PARQUE COMFAMA RIONEGRO	TJY526	MATEO GARCIA	**$ 873.000**
27/11/2025	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO SEVILLA	PARQUE BOLÍVAR, PARQUE BERRIO, ALPUJARRA, PLAZA MAYOR-PARQUES DEL RÍO, CERRO NUTIBARA	LKL597	ALEXANDER TORRES	**$ 931.200**
					$ 37.707.260

Valor total facturado del del 12 de noviembre al 27 de noviembre es de **$37.707.206**

Agradecemos su atención y gestión.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



Natalia Andrea Lopera Lopera
Gerente

Vigilado SuperTransporte

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890980134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2025 Disponibilidad presupuestal No. 1314

Fecha de expedición 22/08/2025 Fecha de aprobación 22/08/2025

Descripción

OTRO CONCEPTO - CONVENIO:4600104080

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $66,840,512 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
24110174135016212020100 3	104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRAN	282	66,840,512
		Total	**66,840,512**

Elaboró _____

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó _____

Vanessa Tirado Araque

DIONY VANESSA TIRADO ARAQUE

Revisó _____

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

890,980,134.1

PRESUPUESTO

Vigencia 2025 | Compromiso presupuestal No. 4206

Fecha de expedición 22/09/2025 | Fecha de aprobación 23/09/2025

Beneficiario 800,146,794.9 COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

No. contrato 24267 | Fecha Contrato 22/09/2025

Descripción

OTRO CONCEPTO - CONVENIO:4600104080

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento se han comprometido $66,840,512 discriminados en los siguientes rubros:

Rubro		**282**	**$**	66,840,512
104080 - APOYO OPERATIVO-APOYO A TRANSPORTE				
Disponibilidad Nro.	1314 C.Costos: 2070001		**$**	66,840,512
101	ARTICULO GENERICO		Valor($)	66,840,512
			Total compromiso $	**66,840,512**
			Total cancelaciones $	**0**
			Total definitivo $	**66,840,512**

Compromiso APROBADO

Elaboró

LILIANA MARIA GARCIA GUTIERREZ

Aprobó



MANUELA SEPULVEDA GIRALDO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8347073
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(19/09/2025 2:42:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-SIP018-24267-028-2025
Objeto del contrato	El CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA prestar el servicio de transporte terrestre en el Departamento de Antioquia, con el fin de posibilitar el desplazamiento de los estudiantes a las diferentes salidas o eventos académicos, de práctica u otra actividad que sea componente indispensable para la formación técnico-laboral, que se requieren dentro de los programas de media técnica y vinculados al subproceso de Formación para el Trabajo y el Desarrol
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	67 Días
Fecha de inicio de contrato	29/09/2025 7:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	28/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	29/11/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	29/03/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

COOTRAESPECIALES

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 800146794

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	BANCOLOMBIA	Corriente	097-241398-34

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA* ***Fecha de aprobación:*** *29/09/2025 6:48:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ* ***Fecha de aprobación:*** *29/09/2025 7:12:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8347073_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	28/11/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No				
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(23/09/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(23/09/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/11/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	15,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(23/09/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/05/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	6 días de tiempo transcurrido *(23/09/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	25 minutos de tiempo transcurrido *(29/09/2025 7:05:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18016445	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	28/11/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.18016062	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	33.420.256,00 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	28/05/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17942023	Seriedad de la oferta	-	6.684.051,20 COP	-	11/01/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8347073
Proveedor COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 78 65 -46
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección CARRERA 78 65 -46
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 78 65 -46	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

1 CO1.PCCNTR.8347073

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
66.840.512,00	66.840.512,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	78111800	Transporte terrestre en el Departamento de Antioquia, con el fin de posibilitar el desplazamiento de los estudiantes a las diferentes salidas o eventos académicos, de práctica u otra actividad que sea componente indispensable para la formación técnico-laboral, que se requieren dentro de los programas de media técnica y vinculados al subproceso de	1,00	UN	66.840.512,00	66.840.512,00	66.840.512,00	66.840.512,00

Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (FTDH).

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 6 días de tiempo transcurrido *(23/09/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo al clausulado CMA-SIP018-24267-028-2025..pdf	Anexo al clausulado CMA-SIP018-24267-028-2025..pdf	(detalle)
Designación de supervisión, supervisión suplente y apoyo a la supervisión..pdf	Designación de supervisión, supervisión suplente y apoyo a la supervisión..pdf	(detalle)
RP.pdf	RP.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIANA PATRICIA GÓME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128452704	Guardar y notificar
Supervisor	LINA PATRICIA JIMÉNEZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43590765	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ	18 minutos de tiempo transcurrido *(29/09/2025 7:12:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Supervisor	LINA PATRICIA JIMÉNEZ URIBE	18 minutos de tiempo transcurrido *(29/09/2025 7:12:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	66.840.512
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		66.840.512

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1314	CDP	No se ha iniciado		66.840.512 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4206	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	66.840.512 COP	66.840.512 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 66.840.512 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 66.840.512 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMA-SIP018-24267-028-2025 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES-COOTRAESPECIALES

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los documentos del proceso de selección, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

1) Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, celebró el contrato interadministrativo N° 4600104080 de 2025 el cual tiene por objeto ofrecer formación en competencias laborales de los Nodos Turismo y Construcción, con un plazo comprendido entre el 28 de febrero hasta el 22 de diciembre de 2025. El pasado 26 de junio de 2025, se realizó modificación al Contrato Interadministrativo, mediante Adenda No. 1 del 24 de junio de 2025, con el propósito de redistribuir los recursos necesarios para la ejecución del contrato sin afectar el plazo del mismo.

De acuerdo con lo anterior, en el marco del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia dentro del Contrato Interadministrativo N° 4600104080 de 2025, se requiere contratar el servicio de transporte terrestre de microbuses con capacidad de 14 a 16 pasajeros, buseta y/o busetón con capacidad de 24 a 29 pasajeros y buses con capacidad de 35 a 41 pasajeros, para realizar traslados dentro del departamento de Antioquia, con el fin de realizar las salidas académicas y de prácticas de los estudiantes de la media técnica.

Los programas de la media técnica, exigen que los estudiantes se desplacen a escenarios de práctica o actividades fuera del aula, lo cual es clave para el desarrollo de competencias laborales y profesionales, que, además, enriquecen la experiencia formativa, fomentan la permanencia académica y promueven la pertinencia y calidad educativa.

Por lo anterior, se requiere contratar bajo la modalidad de BOLSA, la prestación del servicio de transporte en vehículos como: microbuses, busetas (Busetón) y buses, para realizar el desplazamiento de los estudiantes de la media técnica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a diferentes zonas del departamento de Antioquia. El servicio de transporte podrá ser requerido en diferentes horarios, bien sea diurnos o nocturnos y en cualquier día de la semana (incluidos domingos y festivos), sin que esto implique recargo por horas extras o algún otro concepto para la entidad contratante.

Asimismo, se señala que la Entidad no cuenta con los vehículos, ni con el talento humano para satisfacer la necesidad expuesta, razón por la cual, se justifica adelantar el presente procedimiento de contratación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

3) Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025, **con Disponibilidad Presupuestal No. 1314 del 22 de agosto de 2025 y Registro Presupuestal No. 4206 del 23 de septiembre de 2025,** los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con la I**NSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA** prestar el servicio de transporte terrestre en el Departamento de Antioquia, con el fin de posibilitar el desplazamiento de los estudiantes a las diferentes salidas o eventos académicos, de práctica u otra actividad que sea componente indispensable para la formación técnico-laboral, que se requieren dentro de los programas de media técnica y vinculados al subproceso de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (FTDH). Así:

	Item	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Viaje al municipio de Medellín con capacidad de 14-16 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 436.500,00	$ 436.500,00
2	Viaje al municipio de Medellín con capacidad de 24-29 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 533.500,00	$ 533.500,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

3	Viaje al municipio de Medellín con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 611.100,00	$ 611.100,00
4	Viaje al municipio de La Estrella con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 727.500,00	$ 727.500,00
5	Viaje al municipio de Bello con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 659.600,00	$ 659.600,00
6	Viaje al municipio de Envigado con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 679.000,00	$ 679.000,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

7	Viaje al municipio de Itagüí con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$	679.000,00	$ 679.000,00
8	Viaje al municipio de Sabaneta con capacidad de 35-41 pasajeros	UN	1	$	698.400,00	$ 698.400,00
9	Viaje al Corregimiento San Cristóbal. con capacidad de 35-41 pasajeros	UN	1	$	698.400,00	$ 698.400,00
10	Viaje al municipio de Caldas con capacidad de 35-41 pasajeros	UN	1	$	727.500,00	$ 727.500,00
11	Viaje al municipio de Copacabana con capacidad de 35-41 pasajeros Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$	776.000,00	$ 776.000,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

12	Viaje al municipio de Girardota con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$	824.500,00	$ 824.500,00
13	Viaje al Coregimiento Altavista con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$	698.400,00	$ 698.400,00
14	Viaje al Corregimiento San Antonio de Prado. con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$	727.500,00	$ 727.500,00
15	Viaje al municipio de Rionegro con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$	873.000,00	$ 873.000,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

16	Viaje al Corregimiento Santa Elena. con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 873.000,00	$ 873.000,00
17	Viaje al municipio de Guarne con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 824.500,00	$ 824.500,00
18	Viaje al municipio de Cocorná con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.358.000,00	$ 1.358.000,00
19	Viaje al municipio de Barbosa con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 853.600,00	$ 853.600,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

20	Recorrido Citytour con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 186.240,00	$ 186.240,00
21	Viaje al municipio de San Jerónimo con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.067.000,00	$ 1.067.000,00
22	Viaje al Corregimiento San Sebastián de Palmitas. con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 873.000,00	$ 873.000,00
23	Viaje al municipio de San Pedro de los Milagros con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 873.000,00	$ 873.000,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

24	Viaje al municipio de Santa Fe de Antioquia con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.164.000,00	$ 1.164.000,00
25	Viaje al municipio de El Retiro con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00
26	Viaje al municipio de La Ceja con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 892.400,00	$ 892.400,00
27	Viaje al municipio de Marinilla con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 853.600,00	$ 853.600,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

28	Viaje al municipio de Amagá con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 970.000,00	$ 970.000,00
29	Viaje al municipio de Donmatías con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.261.000,00	$ 1.261.000,00
30	Viaje al municipio de El Carmen de Viboral con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.261.000,00	$ 1.261.000,00
31	Viaje al municipio de El Peñol con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.261.000,00	$ 1.261.000,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

32	Viaje al municipio de Sopetrán con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.164.000,00	$ 1.164.000,00
33	Viaje al municipio de Guatapé con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.261.000,00	$ 1.261.000,00
34	Viaje al municipio de Armenia con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.280.400,00	$ 1.280.400,00
35	Viaje al municipio de Titiribí con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.125.200,00	$ 1.125.200,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

36	Viaje al municipio de El Santuario con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.115.500,00	$ 1.115.500,00
37	Viaje al municipio de Abejorral con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.850.760,00	$ 1.850.760,00
38	Viaje al municipio de Granada con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.261.000,00	$ 1.261.000,00
39	Viaje al municipio de Santa Rosa de Osos con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.309.500,00	$ 1.309.500,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

40	Viaje al municipio de Olaya con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.552.000,00	$ 1.552.000,00
41	Viaje al municipio de La Pintada con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.164.000,00	$ 1.164.000,00
42	Viaje al municipio de Cisneros con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.455.000,00	$ 1.455.000,00
43	Viaje al municipio de Andes con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.552.000,00	$ 1.552.000,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

44	Viaje al municipio de Sonsón con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.746.000,00	$ 1.746.000,00
45	Viaje al municipio de San Carlos con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.697.500,00	$ 1.697.500,00
46	Viaje al municipio de San Rafael con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.455.000,00	$ 1.455.000,00
47	Viaje al municipio de Támesis con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.406.500,00	$ 1.406.500,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

48	Viaje al municipio de Ciudad Bolívar con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.843.000,00	$ 1.843.000,00
49	Viaje al municipio de San Roque con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.649.000,00	$ 1.649.000,00
50	Viaje al municipio de Concepción con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.734.360,00	$ 1.734.360,00
51	Viaje al municipio de San Luis con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 2.134.000,00	$ 2.134.000,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

52	Viaje al municipio de Cañasgordas con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 2.199.960,00	$ 2.199.960,00
53	Viaje al municipio de Jericó con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 1.600.500,00	$ 1.600.500,00
54	Viaje al municipio de Frontino con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 2.560.800,00	$ 2.560.800,00
55	Viaje al municipio de Jardín con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 2.037.000,00	$ 2.037.000,00

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

56	Viaje al municipio de Puerto Triunfo con capacidad de 35-41 pasajeros. Recorrido ida y regreso (área rural y urbana)	UN	1	$ 2.328.000,00	$ 2.328.000,00
Valor total					$ 66.373.220,00

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.L. ($66.840.512).**

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las que se relacionan en los presentes pliegos de condiciones y las dadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Laborales ARL).

En caso de que la empresa se encuentre obligada a dar cumplimiento el plan estratégico de seguridad vial deberá adjuntar Lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente o representante legal y líder del PESV.

Certificar que, previa autorización, realizó la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de cada una de las personas de las que dispondrá para la ejecución del presente contrato y que lo seguirá haciendo cada 4 meses hasta la culminación del contrato

Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

Las demás previstas en los presentes pliegos de condiciones y las que se deriven del objeto contractual.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

Deberán aportar:

- Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.
- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

El contratista deberá garantizar la atención inmediata y disponibilidad de vehículos, cuando la institución lo requiera.

• El contratista deberá acreditar en cada recorrido solicitado, copia de tarjeta de propiedad del vehículo, expedida por la secretaría de tránsito y transporte de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

• El contratista, operador del servicio, deberá aportar, dentro de los 3 días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos que prestarán el servicio. De conformidad con el Artículo 45 del Decreto 348 de 2015 y el artículo 6 de la resolución 4000 de 2005, y actualizarlo, en caso de ser necesario, durante la vigencia del contrato para garantizar la prestación del servicio.

Formato de autorización de tratamiento de datos.

Designación del responsable del SG-SST, de acuerdo al Decreto 1072 del 2015.

En virtud del artículo 25 del Decreto 348 de 2015, el contratista deberá aportar la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que los ampare frente a los riesgos inherentes a la actividad transportadora, cubriendo, como mínimo, los siguientes:

- Responsabilidad contractual:
- Muerte.
- Incapacidad permanente.
- Incapacidad temporal.
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a CIEN (100) SMLMV por persona, cuantía que deberá incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

- Responsabilidad extracontractual:
- Muerte o lesiones a una persona.
- Daños a bienes de terceros.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

- Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a CIEN (100) SMLMV por persona, cuantía que deberá incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Los siguientes documentos deberán ser enviados por el contratista, posterior a la adjudicación del contrato y previo a la prestación del servicio de transporte, al Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental, en la forma como se disponga:

- Listado de los vehículos y hoja de vida que incluya: placa del vehículo, número VIN, número de motor, fecha de fabricación, tipo de vehículo automotor, kilometraje y número de cinturones de seguridad (Este ítem no aplica para la función de mensajero).
- Copia de licencia de tránsito, de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.
- Copia de la Tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. (Este ítem no aplica para la función de mensajero).
- NOTA: Si conforme la tarjeta de operación de los vehículos, el vehículo se encuentra afiliado a una sociedad o empresa distinta al contratista, deberá aportar el contrato o convenio suscrito entre el contratista y la sociedad o empresa registrada en la tarjeta de operación del vehículo.
- Evidencia fotográfica de equipamiento o elementos de primeros auxilios dispuestos para la atención de siniestros viales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 del 2002).
- SOAT vigente para el día o los días en que se va a prestar el servicio.
- Revisión técnico - mecánica vigente para el día o los días en que se va a prestar el servicio.
- Historial del vehículo en donde conste: copia del último mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo en talleres autorizados, con sus respectivos soportes.
- Tipo de vehículo y promedio estimado de kilómetros que recorren al mes.
- El vehículo debe tener conforme a la matrícula un modelo que sea igual o inferior a 6 años, a partir del año en que se preste el servicio.
- Entrega al equipo de SST del registro de Inspección Preoperacional del Vehículo quincenal.
- Adicionalmente, cada vez que se realice el cambio de vehículo, el contratista deberá informar con mínimo un (1) día hábil de antelación, y enviar de nuevo los documentos actualizados del punto anterior, con las mismas condiciones descritas.
- Los conductores deben reportar por correo electrónico al supervisor del contrato todo tipo de siniestro vial que se presente mientras esté al servicio de la organización.

INFORMACIÓN DE LOS CONDUCTORES

- Listado de los conductores que prestarán el servicio, incluyendo: nombre completo, fecha de nacimiento, número de identificación, escolaridad, estado civil, cargo y fecha de vinculación a la organización.
- Enviar certificado de capacitaciones en seguridad vial. Durante la ejecución del contrato

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

deberá acreditar capacitaciones en el plan de emergencias viales de la organización.

- Evaluaciones de competencias teóricas y prácticas, la cual debe ser realizada en un CEA "Centro de Entrenamiento Automovilístico" o por un instructor certificado de aptitud profesional, habilitado por el Ministerio de Transporte. Este examen tendrá una vigencia de tres (3) años. Si en el transcurso de la vigencia de la evaluación y el contrato se presenta alguna condición como: problemas de audición, visión, enfermedades neurológicas, problemas cardíacos, trastornos psicológicos y lesiones físicas, deberá certificar una nueva evaluación de competencias teóricas y prácticas.
- Aportar Certificado de habilitación de CEA (Centro de Enseñanza Automovilística), donde se realizó la prueba teórico práctica.
- Afiliación al sistema de seguridad social vigente o soporte de pago de aportes vigente.
- Licencia de conducción vigente de cada conductor que prestará el servicio.
- Pantallazo de la cantidad, tipo y estado de pago de sus infracciones de tránsito (consulta en el SIMIT).
- Concepto médico ocupacional con las valoraciones: visual, osteomuscular, audiométrico y psicosensométrico.
- Contar con mínimo dos (2) años de experiencia certificada en conducción para el cumplimiento de las actividades.
- Edad mínima para prestar el servicio de conducción: Deberá ser mayor a los 18 años y hasta la edad máxima permitida para la conducción por la autoridad de tránsito de Colombia.
- El conductor debe reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción al correo electrónico del supervisor del contrato.
- Así mismo, la empresa contratista, sus empleados y subcontratistas deberán cumplir la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y lo determinado en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la entidad contratante, así como las directrices, políticas, instructivos, manuales y programas establecidos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
- Además, el proceso que realice la contratación deberá definir un supervisor responsable de la verificación y cumplimiento de los requisitos contractuales y seguimiento al cumplimiento de cronogramas de mantenimiento, actualización de documentos por parte del prestador y validación de información y documentación en el RUNT y SIMIT.

Los vehículos empleados deben ser de servicio público, con las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual conforme las cuantías y condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.6.5.1. del decreto 1079 y SOAT vigentes.

Los vehículos deberán ser Modelo 2019 en adelante y contar con:
- mínimo 5 microbuses de 14 pasajeros en adelante.
- mínimo 6 busetas de 25 pasajeros en adelante.
- mínimo 3 buses de 40 pasajeros en adelante.

• Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
• Evidencia de reporte de los estándares mínimos resolución 0312 de 20219 al ministerio del trabajo - Designación del responsable del SG-SST

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

• El contratista operador del servicio deberá tener disponibilidad del parque automotor para toda la semana, incluido sábados, domingos, festivos, sin que represente algún costo adicional.
• Deberá presentarse oportunamente según la hora y lugar previamente establecido por el personal de la Institución, o reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud del conductor que va a prestar el servicio y pueda afectar la conducción.
• No podrá presentarse en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio.
• Deberá tener pleno conocimiento de la normativa de tránsito, para así cumplirla a cabalidad.
• Cumplir con las instrucciones impartidas por el personal de la Institución.
• Garantizar que el vehículo se encuentre en condiciones técnicas óptimas, incluyendo el aseo, tanto al interior como al exterior y asegurarse que cada vehículo este dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: equipo de carretera completo (llantas de repuestos, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otras). El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivas como correctivas y suministrar por cuenta propia los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico.
• El contratista deberá disponer de los vehículos que requiera para la prestación del servicio una vez estén aprobados los requisitos por parte de SST.
• El contratista deberá garantizar una disponibilidad de hasta tres vehículos en simultánea, pues es posible que algunas salidas académicas coincidan en fecha y debe garantizarse disponibilidad hasta para tres salidas en simultánea.
• Suministrar planilla de control donde se relacionan los lugares visitados, fechas y horas trabajadas, para firma del personal que en cumplimiento de su labor, función o actividad oficial utilizó el servicio, además de la información necesaria para establecer la ejecución física del contrato y posterior pago del servicio recibido.
• El valor recorrido ofrecido por el operador del servicio de transporte, deberá incluir todos los costos de la prestación del servicio, como lo es el pago de combustible, reparaciones, entre otros. Es decir, que la transportadora deberá asumir los gastos de combustible, peajes o cualquier otra erogación que se presente en el desplazamiento hacia o entre los destinos descritos en los numerales anteriores, al igual que los viáticos del o de los conductores que prestan el servicio, considerando que las visitas a los municipios pueden ser con regreso el mismo día o con pernocta durante varios días, dependiendo de la necesidad de los proyectos.
• El procedimiento para la programación de los vehículos será coordinado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el propósito de notificar a la empresa transportadora la programación y/o novedades presentadas para la prestación del servicio.
• Presentar, al supervisor del contrato y/o a la persona que se designe como coordinador de grupo, dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato los siguientes documentos:

1. Copia del autodiagnóstico en acuerdo a la resolución 20223040040595 DE 2022, firmado por el líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) o el profesional líder del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
2. El contratista prestador del servicio de transporte, deberá contar con la Resolución vigente del Ministerio de Transporte, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

3. El contratista prestador del servicio de transporte, deberá acreditar capacidad transportadora, es decir una relación del parque automotor vigente, donde figure la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros expedida por el sistema integrado de información del Ministerio de Transporte, este documento debe estar vigente en el tiempo que menciona la norma, es decir 5 años. - Parque automotor no superior y la certificación de la capacidad transportadora, que sea propio o afiliado a la empresa. Que mínimo el 10% del parque automotor sea de la empresa.
4. El proponente deberá aportar certificación de multas y/o sanciones expedidas por la Superintendencia de Puertos y Transportes. Esta certificación con fecha de expedición no superior a seis (06) meses.
5. El proponente debe aportar acto administrativo en el que se mantiene vigente la habilitación de la empresa.
6. El proponente deberá contar con la autorización para la prestación del servicio público.
7. El contratista operador del servicio deberá aportar, copia de tarjeta de operación vigente del vehículo que prestará el servicio. De conformidad con el Artículo 45 del Decreto 348 de 2015 y el artículo 6 de la resolución 4000 de 2005. El contratista deberá acreditar en cada recorrido solicitado, copia de tarjeta de propiedad del vehículo, expedida por la secretaría de tránsito y transporte de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

Nota: El contratista deberá entregar a la información en el formato SS-FR-114 Lista de chequeo para la recopilación de información del "Manual contratación del servicio de transporte, mensajería, maquinaria amarilla y personal contratista con actividades de conducción#, suministrado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
• Si llegará a presentarse una eventualidad con alguno de los vehículos que estén prestando el servicio; el contratista deberá tener capacidad de respuesta para reemplazar el vehículo en un plazo máximo de 2 horas.

• Cualquier cambio de conductor o vehículo deberá ser informado al supervisor del contrato para verificar el cumplimiento de la documentación tanto del conductor como del vehículo.

•El contratista realizará preoperacionales diarios a los vehículos que prestarán sus servicios a la Institución, a fin de minimizar la ocurrencia de siniestros viales, registros que podrán ser solicitados en cualquier momento por el Supervisor del contrato

CLÁUSULA - CUARTA. FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se deberá presentar para el pago, la representación de la factura electrónica, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión.

El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

• Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co.

• Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.

• Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.

• Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el plan de pagos estipulado en esta cláusula se sujetará a los productos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, se podrán autorizar pagos proporcionales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las obligaciones contractuales, de conformidad con las actas de recibo a satisfacción o informes de supervisión**.**

CLÁUSULA - QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde el inicio de ejecución en SECOP II hasta el día 28 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato. No obstante, el inicio de ejecución está supeditado a la aprobación de las garantías y la expedición del RP.

CLAUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** por conducto del Líder de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (FTDH) como supervisión principal, el Vicerrector Académico como supervisor suplente y como apoyo a la supervisión de una contratista, **por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar,** quienes controlarán la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes del inicio de ejecución** 6) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE ENTREGA: El **CONTRATISTA** entregará los bienes y prestará los servicios objeto del presente contrato donde la Institución indique.

CLAUSULA OCTAVA - CESION Y SUBCONTRATACION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o su delegado**.**

CLAUSULA NOVENA - GARANTÍA: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos: **CUMPLIMIENTO**. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista y c) el pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Que cubrirá la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17. Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** multas sucesivas del 1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, sin que exceda del 20% del valor del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato.

PARÁGRAFO: Si el contratista incurre en una de las causales de multa, este autoriza a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al CONTRATISTA, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del 20% del valor de este, y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**; quien efectuará la deducción de las sumas que al

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CONTRATISTA se le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando esta se haya exigido al momento de suscribir el contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneran de responsabilidad y estas son aceptadas por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda con la devolución. La cláusula penal pecuniaria se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARÁGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**.

CLAUSULA VIGESIMA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere dar inicio a la ejecución en SECOP II, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Formato solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Rut. 5. Pliegos de condiciones. 6. Fotocopia de la cédula del representante legal. 7. Certificado de existencia y representación legal. 8. Certificado de exclusividad (si es proveedor exclusivo). 9. Propuesta económica. 10. Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. 11. Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría) de la empresa y el representante legal. 12. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría) del representante legal. 13. Certificado de antecedentes judiciales (policía) del representante legal. 14. Constancia de verificación de sanciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Representante Legal. 15. Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal. 16. Póliza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** (siempre y cuando se haya exigido al momento de suscribir el contrato).

Para efectos de notificación que se requieran en el marco de la presente contratación, procesos de incumplimientos, demandas, entre otros, se realizarán al **CONTRATISTA** en la dirección Carrera 68 A 45 05 Medellín, Antioquia, teléfono 231 8086 – 260 8303, de conformidad con el artículo 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, el **CONTRATISTA** acepta y autoriza ser notificado al correo electrónico notificacionesjudiciales@cootraespeciales.com y gerencia@cootraespeciales.com . Además, el contratista autoriza de manera expresa el uso de todos los datos suministrados para la suscripción del presente contrato de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el acuerdo institucional 09 de 2018.

Este clausulado se entiende aceptado por las partes contractuales e incorporado al contrato con la aprobación de estas a través de la plataforma transaccional SECOP II

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional